Ministerio Público
Unidad Operativa de Contratación

ACLARACION N° 5

Asunción, 12 de setiembre de 2014

Señor
Presente

Ref: "Licitación por Concurso de Ofertas Nº 18/2.014 **"Adquisición de Equipos de Seguridad"** - ID 272.046.-

Nos dirigimos a Ud. a fin de remitir las siguientes aclaraciones a las consultas realizadas al Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia por potenciales oferentes.

Consulta 1

En el Pliego de Bases y Condiciones se solicita en las características particulares que solo permiten la participación del scanner de la marca Morpho Detección modelo HRX que se evidencia: en las dimensiones 530mm por 350mm como mínimo, carga del transportador de 160 kg como mínimo, penetración del acero de 37mm garantizada, 39mm típica aproximada, voltaje del ánodo 160 Kv operando a 150Kv, temperatura de almacenamiento -20°C a 60°C" esta característica son las específicas del modelo citado y existe solo un representante exclusivo para la marca Morpho Detecction que es Onmi S.A.

Respuesta:
Ante pedidos realizados por posibles oferentes y a fin de dar mayor participación a varias marcas, se ha modificado las especificaciones técnicas del Ítem 1 Scanner de Rayos X.

VER ADENDA N° 8.

Consulta 2

También referente al ítems N° 1 Arcos Detectores de Metal el tiempo de entrega es de muy corto plazo, solo 60 días a partir de la firma de orden de compra, establecido en la adenda N° 5; como estos dispositivos son de venta limitada su compra/importación/despacho requiere de un tiempo mínimo de 120 días, ya que se solicitan permisos de exportación puesto que son aparatos de emisión de rayos gamma, solicito respetuosamente se modifique el tiempo de entrega.

Respuesta:

La convocante considera suficiente, los plazos establecidos en la Adenda N° 5 para la entrega de los equipos solicitados.

Consulta 3

¿Se podría obviar la consularización de la Autorización de Fabricante, en caso de tener comprobada la instalación de equipos a ser presentados? . Dicho requisito no es

Econ. Guido F. Burgos F
Director U.O.C.

ACLARACION N° 5

muy común en las licitaciones, y al no ser de carácter sustancial, sumado a esto el tiempo que lleva el trámite, al tener que ser firmada por Notario, luego Cónsul, a la llegada del Documento a Paraguay, Ministerio de Relaciones Exteriores, luego en caso de necesidad, Palacio de Justicia, sin mencionar el costo que deberá ser cargado en la oferta, solicitamos la revisión de este punto.

Respuesta:

Este documento es solicitado conforme lo establecido en la Ley N° 4033/*10 "Del Arancel Consular".

Todas las documentaciones de fuentes extranjeras presentadas ante las Entidades del Estado, son consideradas documentaciones de manejo público, por lo que requieren de ciertas formalidades a efectos de que dichos documentos tengan validez y efectos jurídicos en la República del Paraguay, es decir que toda la documentación extranjera debe estar legalizada en debida y legal forma por los representantes diplomáticos permanentes acreditados

VER ACLARACIÓN 2

Atentamente.

Econ. Guido E. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público